Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados

DICTAMEN U.O.C.

Asunción, 2 de noviembre de 2020

Ref.: Metodología utilizada para la obtención de Precios de Referencia – LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 01/2020 "SERVICIO DE SEGURO MÉDICO SANATORIAL" (AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL 2021 - 2022) ID 386.767.

Señor Presidente:

Que, en vista al inicio de los procedimientos de convocatoria de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 01/2020 "SERVICIO DE SEGURO MÉDICO SANATORIAL" (AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL 2021 - 2022) ID 386.767, ésta Dirección General de UOC, a fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", realizó la estimación de precios referenciales, utilizando como **Método de elaboración**, **el promedio de los últimos 2 (dos) precios adjudicados por la Institución ID 352.438 y 372.971; y el precio referencial remitido por 1 (una) potencial empresa oferente** , quien respondió a la solicitud remitida por esta convocante. Se adjuntan como documentación respaldatoria, los contratos suscriptos de las adjudicaciones mencionadas y el presupuesto referencial recibido de ASISMED S.A.

Que, en virtud a lo expresado precedentemente se han seleccionado tres precios obtenidos, de la combinación de dos opciones (Precios adjudicados por la propia Convocante y Precios de potenciales oferentes) establecidas en la **GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA** del Anexo de la Resolución DNCP Nº 1890/2020.

Que, la Resolución DNCP Nº 1890/2020 dispone: "**Artículo 1º APROBACIÓN DE LA GUIA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES**. Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma. **Artículo 2º PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES**. Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación. Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado. En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal. La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. **Artículo 3º RESPONSABILIDAD DE LAS CONVOCANTES.** Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia.

LIC. RICARDO NIESKEN
Director General
Unidad Operativa de Contratación
Honorable Cámara de Diputados

Que, igualmente en el **ANEXO. GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS** se establece que: "Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia. A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados."

Por lo expuesto, en base a la metodología utilizada, las fuentes de los precios recopilados y sus respaldos documentados; el marco legal estipulado y el cumplimiento de los Principios Generales de Economía y Eficiencia; y Transparencia y Publicidad, es criterio de esta Dirección General de UOC, que los precios referenciales establecidos son razonables y se encuentran en condiciones de ser comunicados a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y publicados con el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 01/2020 "SERVICIO DE SEGURO MÉDICO SANATORIAL" (AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL 2021 - 2022) ID 386.767.

Salvo mejor parecer.

Lic. Ricardo Vaesken Ferrer
Director General UOC
Honorable Cámara de Diputados

CALCULOS DE ESTIMACION DE PRECIOS REFERENCIALES – LPN-SBE Nº 01/2020 - ID 386.767:

					PRECIO REFERENCIAL	TOTAL	PROMEDIO
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**ID 352.438**	**ID 372.971**	**ASISMED S.A.**	**Sumatoria**	**Precio Referencial Final**
1	84131602-001	Seguro medico	850.000	850.000	850.000	2.550.000	850.000

LIC. RICARDO VAESKEN F.
Director General
Unidad Operativa de Contratación
Honorable Cámara de Diputados

RE: solicitud de precio referencial - CAMARA DE DIPUTADOS

De : Zaida Rocholl <zaida.rocholl@asismed.com.py> mar., 27 de oct. de 2020 12:17
Asunto : RE: solicitud de precio referencial - CAMARA DE DIPUTADOS
Para : 'Unidad Operativa de Contrataciones' <uoc@diputados.gov.py>

Buen día Lic. Vaesken, tomando como base la cobertura médica vigente para la Honorable Cámara de Diputados informamos que nuestro precio referencial es de gs.850.000 IVA INC. por grupo familiar.
Saludos cordiales.

De: Unidad Operativa de Contrataciones [mailto:uoc@diputados.gov.py]
Enviado el: lunes, 26 de octubre de 2020 13:01
Para: zaida rocholl
Asunto: solicitud de precio referencial - CAMARA DE DIPUTADOS

Ref.: **Solicitar Precio Referencial - Cámara de Diputados**

Señores
ASISMED S.A.
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted; a fin de remitir adjunto Nota N° 108/2020, de Solicitud de Precio referencial para el llamado para **"Servicio de seguro médico sanatorial integral (Ad Referéndum 2021-2022)"**.

Favor confirmar recepción

Atte.
Lic. Ricardo Vaesken F.
Director General UOC/HCD

CONTRATO ABIERTO PARA PRESTACION DE SERVICIO DE SEGURO MÉDICO SANATORIAL

Contrato Nº 02/2018

Entre la Honorable Cámara de Diputados domiciliada en Av. República y Río Ypane, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, **Diputado Nacional Miguel Jorge Cuevas Ruiz Díaz**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte y, por la otra, la firma ASISMED S.A., domiciliada en Diego de Silva Nº 1215 c/ Tte. Insaurralde, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por sus Representantes/Apoderados, **Sr. Julio César Ferrari Yegros**, con Cédula de Identidad N° 1.465.767 y la **Sra. Zaida Teresa Rocholl Quevedo**, con Cédula de Identidad Nº 1.225.398, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO ABIERTO PARA PRESTACION DE SERVICIO DE SEGURO MÉDICO SANATORIAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Honorable Cámara de Diputados y el Contratista, con relación a la PRESTACION DE SERVICIO DE SEGURO MÉDICO SANATORIAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Documentación que contiene la descripción técnica de los servicios y las especificaciones de cobertura.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 352.438.

El crédito presupuestario para el Ejercicio Fiscal 2020 está sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Presupuesto de la Honorable Cámara de Diputados en el Presupuesto General de la Nación PGN – Ejercicio Fiscal 2020.

PODER LEGISLATIVO PRESIDENCIA H. CÁMARA DE DIPUTADOS

Miguel J. Cuevas Ruiz Díaz
Presidente
Honorable Cámara de Diputados

Lic. Zaida Rocholl Quevedo
Representante / Apoderada
ASISMED S.A.

Abog. Julio Ferrari
Representante/Apoderado
ASISMED S.A.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional – Subasta a la Baja Electrónica N° 04/2018 "SERVICIO DE SEGURO MÉDICO SANATORIAL" (Ad Referéndum Plurianual 2019 - 2020), convocado por la Honorable Cámara de Diputados, según Resolución Administrativa N° 445 de fecha 26 de diciembre de 2018. La adjudicación fue realizada por Resolución Administrativa N° 502 de fecha 31 de enero de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Nro. De Orden	Numero De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario ₲	Monto Mínimo (precio unitario por cantidad mínima por 12 meses)	Monto Máximo (precio unitario por cantidad máxima por 12 meses)
1	1	Seguro Médico	N/A	N/A	unidad	700	1.400	850.000	7.140.000.000	14.280.000.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de: **₲ 7.140.000.000** (guaraníes siete mil ciento cuarenta millones)

El monto máximo del presente contrato asciende a la suma de: **₲ 14.280.000.000** (guaraníes catorce mil doscientos ochenta millones)

El CONTRATISTA se compromete a proveer los Servicios a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La CONTRATANTE se compromete a pagar al CONTRATISTA como contrapartida del suministro de los servicios, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será: desde el 15 de febrero de 2019 hasta el 14 de febrero de 2020 inclusive. -

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE CUPOS.

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF).

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % (cinco por ciento) del monto total del contrato. -

PODER LEGISLATIVO PRESIDENCIA H. CAMARA DE DIPUTADOS

Miguel J. Cuevas Ruiz Díaz
Presidente
Honorable Cámara de Diputados

Lic. Zaida Rocholl Quevedo
Representante/ Apoderada
ASISMED S.A.

Abog. Julio Ferrari
Representante/Apoderado
ASISMED S.A.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. MODIFICACIONES.

Los términos y cláusulas del presente contrato podrán ser modificados por acuerdo entre las partes, a tal efecto se procederá a suscribir la correspondiente adenda, la cual debidamente firmada por ambas partes, formará parte del contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. CLAUSULA FINAL

La lista de profesionales, laboratorios y sanatorio habilitados por EL CONTRATISTA que se detalla en la oferta presentada, forman parte del presente contrato. Las cláusulas del presente contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse siempre en el sentido que mejor convenga al beneficiario/a del CONTRATANTE.

EL CONTRATISTA se compromete a entregar a todos los beneficiarios y sus adherentes, un carnet identificatorio exclusivo para la Institución y el Plan de cobertura correspondiente, además se

compromete a entregar folletos donde se detallan la cobertura de los servicios, incluyendo, la lista de profesionales, laboratorios y sanatorios habilitados en un plazo máximo de 15 (quince) días de firmado el presente contrato.

Las incorporaciones y las bajas correspondientes, serán comunicadas por la CONTRATANTE al CONTRATISTA, dentro de los primeros 5 días de cada mes. EL CONTRATISTA procederá a remitir a la Contratante la factura correspondiente hasta el 10 de cada mes, para el proceso de pago correspondiente por parte de la CONTRATANTE ante el Ministerio de Hacienda, proceso que deberá realizarse dentro del mes de presentada la factura, debiendo efectuarse el pago antes del día 20 del mes siguiente. En caso de no verificarse el pago en la fecha indicada, el CONTRATISTA podrá suspender las coberturas contratadas hasta que la CONTRATANTE se ponga al día con el pago correspondiente. Este mismo procedimiento se aplicará para el caso de los adherentes.

El CONTRATISTA se obliga a actualizar el listado total de incorporaciones y bajas que le sean comunicadas y a suministrar permanentemente a los centros de internación y de análisis, este listado.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los QUINCE **días del mes de** FEBRERO **del año dos mil diecinueve.**

Julio César Ferrari Yegros
Representante/Apoderado
Asismed S.A.
Abog. Julio Ferrari
Representante/Apoderado
ASISMED S.A.

PODER LEGISLATIVO PRESIDENCIA H. CAMARA DE DIPUTADOS

Miguel J. Cuevas Ruiz Díaz
Presidente
Honorable Cámara de Diputados

Zaida Teresa Rocholl Quevedo
Representante/Apoderado
Asismed S.A.
Lic. Zaida Rocholl Quevedo
Representante / Apoderada
ASISMED S.A.

CONTRATO ABIERTO PARA PRESTACION DE SERVICIO DE SEGURO MÉDICO SANATORIAL

Contrato N° 01 /2020

Entre la Honorable Cámara de Diputados domiciliada en Av. República y Río Ypane, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, **Diputado Nacional Pedro Lorenzo Alliana Rodríguez**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ASISMED S.A., domiciliada en Diego de Silva Nº 1215 c/ Tte. Insaurralde, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Director Titular, **Sr. Julio César Ferrari Yegros**, con Cédula de Identidad N° 1.465.767 y la Representante-Apoderada, **Sra. Zaida Teresa Rocholl Quevedo**, con Cédula de Identidad Nº 1.225.398, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO ABIERTO PARA PRESTACION DE SERVICIO DE SEGURO MÉDICO SANATORIAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Honorable Cámara de Diputados y el Contratista, con relación a la PRESTACION DE SERVICIO DE SEGURO MÉDICO SANATORIAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Documentación que contiene la descripción técnica de los servicios y las especificaciones de cobertura.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 372.971.

El crédito presupuestario para el Ejercicio Fiscal 2021 estará sujeto a la aprobación de la

partida presupuestaria correspondiente al Presupuesto de la Honorable Cámara de Diputados en el Presupuesto General de la Nación PGN – Ejercicio Fiscal 2021.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional – Subasta a la Baja Electrónica N° 01/2019 "SERVICIO DE SEGURO MÉDICO SANATORIAL" (Ad Referéndum Plurianual 2020 - 2021), convocado por la Honorable Cámara de Diputados, según Resolución Administrativa N° 181 de fecha 26 de noviembre de 2019. La adjudicación fue realizada por Resolución Administrativa N° 217 de fecha 3 de enero de 2020.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Nro. De Orden	Numero De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario ₲	Monto Mínimo (precio unitario por cantidad mínima por 12 meses)	Monto Máximo (precio unitario por cantidad máxima por 12 meses)
1	1	Seguro Médico	N/A	N/A	unidad	700	1.400	850.000	7.140.000.000	14.280.000.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de: **₲ 7.140.000.000** (guaraníes siete mil ciento cuarenta millones).

El monto máximo del presente contrato asciende a la suma de: **₲ 14.280.000.000** (guaraníes catorce mil doscientos ochenta millones).

El Contratista se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los servicios, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será: desde el 15 de febrero de 2020 hasta el 14 de febrero de 2021 inclusive. -

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF).

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % (cinco por ciento) del monto total del contrato. -

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. CLAUSULA FINAL

La lista de profesionales, laboratorios y sanatorio habilitados por EL CONTRATISTA que se detalla en la oferta presentada, forman parte del presente contrato. Las cláusulas del presente contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse siempre en el sentido que mejor convenga al beneficiario/a del CONTRATANTE.

EL CONTRATISTA se compromete a entregar a todos los beneficiarios y sus adherentes, un carnet identificatorio exclusivo para la Institución y el Plan de cobertura correspondiente, además se compromete a entregar folletos donde se detallan la cobertura de los servicios, incluyendo, la lista de profesionales, laboratorios y sanatorios habilitados en un plazo máximo de 15 (quince) días de firmado el presente contrato.

Las incorporaciones y las bajas correspondientes, serán comunicadas por la CONTRATANTE al CONTRATISTA, dentro de los primeros 5 días de cada mes. EL CONTRATISTA procederá a remitir a la Contratante la factura correspondiente hasta el 10 de cada mes, para el proceso de pago correspondiente por parte de la contratante ante el Ministerio de Hacienda, proceso que deberá realizarse dentro del mes de presentada la

factura, debiendo efectuarse el pago antes del día 20 del mes siguiente. En caso de no verificarse el pago en la fecha indicada, el contratista podrá suspender las coberturas contratados hasta que la Contratante se ponga al día con el pago correspondiente. Este mismo procedimiento se aplicará para el caso de los adherentes.
El contratista se obliga a actualizar el listado total de incorporaciones y bajas que le sean comunicadas y a suministrar permanentemente a los centros de internación y de análisis, este listado.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los diez días del mes de febrero del año dos mil veinte.

Julio César Ferrari Yegros
Director Titular
Asismed S.A.

Pedro Lorenzo Alliana Rodríguez
Presidente
Honorable Cámara de Diputados

Zaida Teresa Rocholl Quevedo
Representante-Apoderada
Asismed S.A.